



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070 -2022-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

25 FEB. 2022

VISTO:

La Solicitud de registro N° 003-2022, Oficio N° 008-2022-GR.APURIMAC/OCAL, de registro SIGE N° 00002003-2022 e Informe Técnico N°041-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, en uso de su derecho de petición solicita ampliación de su desplazamiento por la modalidad de Rotación, a la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que la rotación es la acción administrativa que **consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se realiza por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor en caso contrario.** La Rotación cuando es dentro del lugar habitual de trabajo se efectúa mediante memorando de la autoridad administrativa y cuando es en lugar geográfico distinto se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad o funcionario autorizado;

Que, mediante Informe Técnico N°041-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, la Abogada Responsable de emitir el presente Informe, fundamente su opinión referente a la acción administrativa de desplazamiento vía rotación, tomando como base legal los dispositivos legales vigentes enunciados en el Segundo Considerando de la presente Resolución, en consecuencia opina declarar procedente la solicitud de la recurrente y formalizar la acción de personal mediante resolución administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de Desplazamiento mediante la acción administrativa de Rotación a la Oficina de Enlace con sede en la ciudad de Lima, de la Servidora, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, identificada con DNI. N° 31006549, nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 004, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal y servidora comprendida para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG.
BWSD/APR.

